



RESOLUCIÓN No. DIR-ARCA-002-2015

DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que, el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que, el artículo 318 de la carta magna, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que, el artículo 23, literal n) ibídem, determina como competencia de la Agencia, dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;
- Que, el artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA, determina como atribuciones del Directorio, en su numeral 4 "dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia";
- Que, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial 536 de 18 de marzo de 2002, en su artículo 4 establece que los órganos y entidades que comprenden la función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2014-1021 de 10 de noviembre de 2014, el Ing. Walter Solís Valarezo, en su calidad de Secretario del Agua y Presidente del Directorio de la ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda delegar a la Ing. Elsa Daniela Campuzano Pérez, Subsecretaria General de la Secretaría del Agua, para que actúe como su delegada ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 27-2015 de 21 de mayo de 2015, el Dr. Rafael Poveda Bonilla, en su calidad de Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos y miembro del Directorio de la ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda delegar a la Sra. Angeolina Toral Hidalgo, Subsecretaria de Gestión y Eficiencia Institucional, para que actúe en representación del Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos, en calidad de miembro del Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0052-2014 de 30 de abril de 2014, el Sr. Pabel Muñoz López, en su calidad de Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y miembro del Directorio de la





ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda designar al Sociólogo Oscar Uquillas Otero, Subsecretario de Cambio Institucional, para que en nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación - SENPLADES, actúe como delegado ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA;

Que, mediante resolución del Directorio No. DIR-ARCA-2014-001, de 7 de mayo de 2014, se designó a la Ing. Claudia Otero Narváez como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

Que, según Resolución DIR-ARCA-003-2014, de 2 de octubre de 2014 entre las atribuciones del Directorio, en su Art. 6 numeral 4 consta la de "Aprobar la Agenda Regulatoria Propuesta por el (la) Director(a) Ejecutivo(a)";

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Agenda Regulatoria para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la ARCA 2015 y el Plan de Control correspondiente, propuesto por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito, el veintidós de mayo de dos mil quince.

Ing. Daniela Campuzano Pérez. Subsecretaria de SENAGUA

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

MI

Angeolina Toral Hidalgo

Delegada del Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos

MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Ing. Oscar Uquillas

Delegado del Secretario Nacional de Planificación

MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Ing. Claudia Otero Narváez

Directora Ejecutiva ARCA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO